

## El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

---

BEATRIZ GARCÍA GÓMEZ

Directora del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

*Resumen: El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid custodia y pone a disposición de ciudadanos e investigadores cinco siglos de protocolos notariales y millones de escrituras de generaciones que pasaron ante escribanos y notarios madrileños. Documentos que se han convertido en testimonios imprescindibles para la investigación histórica y de este modo hacernos comprender aquellos acontecimientos pasados, mentalidades, usos y costumbres que sirven para conformar la memoria colectiva de la sociedad en la que vivimos.*

**Palabras clave:** Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Protocolo notarial, Registros de Consulados en el extranjero, Contaduría de Hipotecas, escribanos del número, notarios,

El Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM) custodia 46.449 tomos. Por un lado, los protocolos centenarios producidos por escribanos de número y notarios correspondientes a los distritos notariales madrileños, desde 1504 hasta 1918, así como los Registros de los Consulados de España en el extranjero de más de 90 ciudades, desde 1763, y también los Registros de la Contaduría de Hipotecas de localidades madrileñas consideradas antecedente del Registro de la Propiedad<sup>1</sup>.

En la actualidad, es un centro de gestión transferida al amparo del Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura, y es gestionado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental, si bien la titularidad de los fondos es del estado, en concreto de Ministerio de Cultura y Deporte.



Protocolos notariales de Madrid

---

<sup>1</sup> GULA del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (Guía), Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2018 y DUPLÁ DEL MORAL. A (Coord).(1990) Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos, que contiene la Guía del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, además de ciertas noticias sobre el pasado de la Villa y Corte de Madrid y su Comunidad, con algunos documentos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX de interés para el erudito y el curioso lector, Madrid, Comunidad de Madrid.

El centro recibe anualmente las transferencias de los protocolos que han cumplido cien años de antigüedad, procedentes del Archivo General del Colegio Notarial de Madrid<sup>2</sup>, así como de los diferentes Distritos notariales de la Comunidad de Madrid.

Aun siendo un centro de carácter histórico, en esta ocasión no queremos dejar de resaltar que los archivos son, en primer lugar y sobre todo, centros de servicio público en los que tanto las propias instituciones públicas y privadas, así como los ciudadanos, vemos garantizada la salvaguarda de nuestros derechos y obligaciones contenidos en los documentos originales y válidos que custodiamos. Será después cuando muchos de ellos adquieran -como es nuestro caso y *habida cuenta que los Protocolos notariales han de conservarse íntegros y de manera permanente*- un incalculable valor histórico y testimonial como fuente primaria para el conocimiento de nuestro pasado.

El acceso de los ciudadanos al Archivo Histórico de Protocolos de Madrid es libre y gratuito, previa presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento equivalente. No se precisa de acreditación especial para la consulta ya que los Protocolos notariales son de libre acceso. Las limitaciones son las que se deriven del estado de conservación de los documentos. Si bien, advertir que los documentos notariales, sobre todo los más antiguos, requieren de cierta especialización para su consulta, en tanto en cuanto necesitan conocimientos paleográficos para poder interpretar la escritura.

Aun siendo, como es nuestro caso, un centro para la investigación histórica, los archivos son servicios públicos en los que tanto las propias instituciones- públicas y privadas- y los ciudadanos vemos garantizada la salvaguarda de nuestros derechos y obligaciones contenidos en los documentos originales y válidos que custodiamos. Y ya después, muchos de ellos adquieren, como es nuestro caso, un incalculable valor histórico y testimonial. Por ello, los ciudadanos que requieran escrituras contenidas en los protocolos que custodiamos de cuestiones particulares, pueden solicitar si así lo requieren su consulta en Sala o por correo y si lo precisan, una copia simple de los documentos.

En nuestro Portal de Archivos de la Comunidad de Madrid [consultado 26-4-2024] [Portal de Archivos de la Comunidad de Madrid](#) se puede encontrar toda la información acerca de los servicios, fondos de archivo y actividades del centro.

## Origen del archivo

Sin adentrarnos en los orígenes de la institución, el inicio del notariado europeo se pone en relación por parte de los diferentes autores, con la aparición de las universidades y la impartición del derecho romano en ciudades como París, Salamanca o Bolonia en el seno de la cual Rolandino Passeggeri publicó *Summa artis notariae*. Para Castilla, se regula ya de manera fehaciente con el Fuero Real, Las Partidas y el *Speculo* de época de Alfonso X y se constatan las bases



Formula notarial *En testimonio de verdad y signum* de Juan de la Cotera (1590-1616).

<sup>2</sup>. El Archivo General notarial, gestionado por el Colegio Notarial de Madrid recibe los protocolos procedentes de las distintas notarías de Madrid-capital con una antigüedad de 25 y cuando cumplen 100 es cuando pasan al Archivo Histórico de Protocolos.

jurídicas de la institución notarial. Los escribanos, a partir de ahora oficiales reales, *pasan de ser meros scriptores a detentar la fe pública*<sup>3</sup>.

El punto de partida fundamental para la regulación de esta institución en general y de nuestro archivo en particular, es la promulgación de la *Pragmática Sanción de los Reyes Católicos de 1503*<sup>4</sup> que la regula de manera muy detallada. Los escribanos del número, que eran oficiales reales investidos de la fe pública, debían custodiar con carácter permanente sus registros constituidos por las escrituras redactadas en extenso formalizadas anualmente (a diferencia de los medievales que estaban constituidos exclusivamente por el asiento extractado del acto jurídico<sup>5</sup>), y que eran encuadradas conformando los correspondientes Protocolos notariales, considerados propiedad de cada uno de los escribanos del número y que debían ser custodiados por ellos mismos. De hecho, el primer Protocolo conservado en el AHPM es de 1504.

Los escribanos madrileños guardaban los Protocolos en sus casas o en lugares muy diversos y no siempre en buenas condiciones, incluso alguno terminaba en los mercados como papel viejo. La conservación de estos documentos importaba mucho a las autoridades ya que los asuntos que recogían sustentaban derechos y obligaciones tanto de ciudadanos como de instituciones. Para regularlo, hubo diversos intentos de reunir los protocolos que no llegaron a llevarse a cabo, y será en 1765<sup>6</sup>, cuando Carlos III cree en Madrid el **Archivo de Escrituras Públicas**, para recoger los protocolos dispersos de escribanos fallecidos en manos de comunidades y de personas particulares, nombrando al primer archivero, Vicente García Trío.

Será a partir de entonces el concejo madrileño el encargado de buscar acomodo y edificio a los ya numerosos protocolos recogidos y, según sabemos por documentos conservados en el Archivo de Villa de Madrid<sup>7</sup>, el primer lugar escogido fue en los Caños del Peral. Desde ese momento y hasta 1824, se tiene constancia de al menos cuatro ubicaciones diferentes. Es fácil imaginarse que, con tantos traslados se produjeran pérdidas y extravíos.

Será ya bien entrado el SXIX cuando se regule de manera fehaciente la institución y mediante la **Ley del Notariado de 1862**<sup>8</sup>, se desgrana su funcionamiento hasta la actualidad, ya que esta ley es la que actualmente sigue vigente.

---

<sup>3</sup> ALVAREZ- COCA GONZÁLEZ, M.J. (1987). “La fe pública en España. Registros y Notarías. Sus fondos. Organización y descripción”, en Boletín de la ANABAD, 1-2, (1987) pp. 7-68

<sup>4</sup> Este documento está inserto en el *Libro de bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos* que fue impresa por POLONO, E. (1973) en Alcalá de Henares en 1503, publicada en edición facsimilar preparada por GARCÍA GALLO, A y PÉREZ DE LA CANAL, M.A, Vol. II, Madrid.

<sup>5</sup> PUÑAL FERNÁNDEZ, T. *El registro de la documentación notarial del Concejo de la villa y tierra de Madrid (1449-1462)* (2005), Comunidad de Madrid.

<sup>6</sup> Real Cédula de 5 de marzo de 1765.

<sup>7</sup> CAYETANO MARTIN, C. (1990) “El ayuntamiento de Madrid y los orígenes del archivo de Protocolos ( 1765-1868 ),” en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, pp. 617-62

<sup>8</sup> Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862. Gaceta de Madrid núm. 149, de 29 de mayo de 1862.

Muchas fueron las consecuencias de esta nueva regulación, pero la más importante fue que deriva en que la materia notarial y por tanto la responsabilidad de la custodia de los protocolos notariales será del Estado a través del Ministerio de Gracia y Justicia<sup>9</sup>. Es por ello que este ministerio inició la construcción de un nuevo edificio para albergar los protocolos notariales en un solar del desaparecido palacio del Buen Retiro que se encarga al arquitecto Joaquín de la Concha Alcalde, en la actual Calle de Alberto Bosch, que lo finaliza en 1886. Se considera una novedosa iniciativa ya que fue planificado desde el inicio como archivo, utilizando soluciones constructivas y de equipamiento acorde al uso que iba a tener. Se aisló de los edificios próximos como prevención de posibles incendios, las estanterías eran de hierro y por tanto ignífugas.



Protocolos notariales instalados en las estanterías originales de la sede de Alberto Boch.

El Archivo Histórico de Protocolos adquiere carta de naturaleza en 1931<sup>10</sup>, cuando se reconoce el carácter de fuente para la historia a los protocolos con más de 100 años de antigüedad, poniéndose al servicio del ciudadano, bajo la custodia del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. A partir de entonces la gestión del Archivo corresponderá a los diferentes ministerios que asumieron las competencias de cultura, hasta que en 1985<sup>11</sup> se transfiera la gestión del centro a la recién constituida Comunidad de Madrid, situación en la que actualmente se encuentra.

Hasta 2015, el Archivo General de Protocolos y el Archivo Histórico de Protocolos compartieron la magnífica sede de Alberto Bosch y será en ese año cuando ambos centros tengan que abandonar el edificio e instalarse en sus sedes actuales, en el primer caso en la C/ San Pedro de Cardeña nº42 y en el segundo caso y con carácter provisional, en el Edificio el Águila en C/ Ramírez de Prado nº3 en instalaciones cedidas por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, donde se encuentra actualmente.

<sup>9</sup> Manuel de la Fuente fue nombrado primer notario-archivero de distrito en Madrid.

<sup>10</sup> Decreto de 12 de noviembre de 1931 sobre régimen y denominación de los Archivos históricos de protocolos e histórico provinciales (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Bella Artes), en Gaceta de 13 de noviembre de 1931.

<sup>11</sup> Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura, BOE» núm. 119, de 18 de mayo de 1985,

## Los fondos documentales

Los fondos documentales que custodia nuestro centro son los siguientes:



### Protocolos notariales.

Distrito notarial de Madrid capital y distritos notariales de la provincia  
1504-1918

45.323 tomos de Protocolos

Los Protocolos notariales se conforman con las escrituras matrices autorizadas a lo largo de un año por los escribanos y notarios, que son encuadernadas cronológicamente y foliadas. Estas escrituras que componen los tomos de los protocolos son las originales firmadas por todos los intervinientes y por el notario.



### Registros de Consulados de España en el extranjero

1763-1916

958 tomos de 94 consulados

A partir del SXIX se comienza a regular el ejercicio de la fe pública en el extranjero de los Jefes de las misiones diplomáticas, cónsules y agentes consulares de modo que estos registros contienen las escrituras autorizadas por éstos en los correspondientes consulados.



### Registros de Contadurías de Hipotecas

1745-1870

168 libros

Son los Registros de tomas de razón de traslaciones de dominio y de arriendos y subarriendos. Se conservan los de los partidos judiciales de Alcalá de Henares y parte de los de Colmenar Viejo, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

## Los protocolos notariales y la investigación

Nos vamos a centrar en esta ocasión en los protocolos notariales, sin dejar de hacer breve mención a los registros de Consulados de España en el extranjero, que pueden aportar importante información acerca de la actividades personales y profesionales de nuestros compatriotas en todos aquellos lugares.

Las posibilidades que las escrituras notariales ofrecen a la investigación son prácticamente infinitas, como así constatamos en nuestro quehacer diario por las solicitudes que recibimos de muy diversos investigadores y de los más diferentes temas. Prácticamente todas ellas, obtienen respuestas positivas entre alguna de los millones de escrituras que custodiamos.

Es importante reseñar que pese a que según el tipo de escritura o el personaje al que se refiera pueda parecer que éstas vayan a dar información sobre un aspecto concreto, es muy habitual que la escritura además contenga referencias a otro tipo de circunstancias y datos que a veces son incluso más interesantes que lo que en un principio se quería localizar. Muchas veces son incluso pequeños detalles que solo tienen cabida en una escritura notarial.

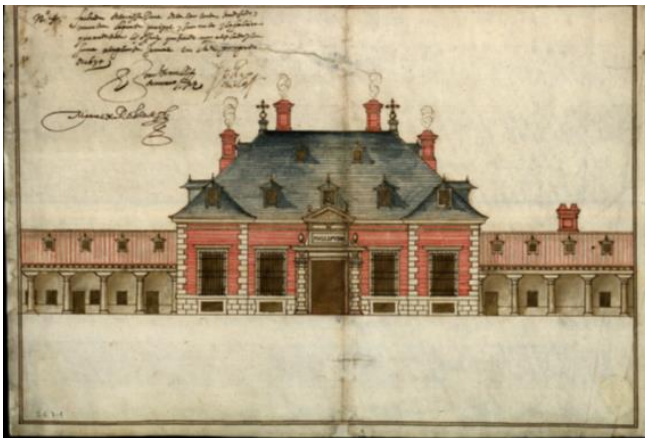


Sala de investigadores en actual sede provisional del AHPM.

Son fuentes de primer orden para el estudio de la **sociedad** en su más amplio sentido tanto de los millones de anónimos y menesterosos habitantes de la ciudad, como de los grupos más poderosos e influyentes. Las escrituras dan respuesta a miles de preguntas: cómo vivían, en que trabajaban, cómo eran sus casas, cómo se casaban, cómo se divertían y cómo morían.

La vida cotidiana, profesional y doméstica está documentada en multitud de tipos de asuntos escriturados. Por destacar algunas de ellas, las interesantes *escrituras de dote*, en las que se describían todos los bienes que aportaban antes de contraer matrimonio y que las mujeres debían entregar al marido para su administración. Las humildes madrileñas aportaban su escaso ajuar doméstico mientras que las mujeres de clases más altas exhiben sus imponentes bienes describiendo con toda minuciosidad, además de sus propiedades muebles e inmuebles, las alhajas, vestidos y en alguna ocasión sus magníficas bibliotecas y obras de arte.

Por supuesto nos hablan del **tejido económico y productivo de la ciudad** del mundo de trabajo, del comercio etc. con documentos como las *cartas de aprendiz* y *examen para el acceso a gremios*, las *ordenanzas* de los mismos o con las *escrituras de constitución* de múltiples sociedades industriales y comerciales.

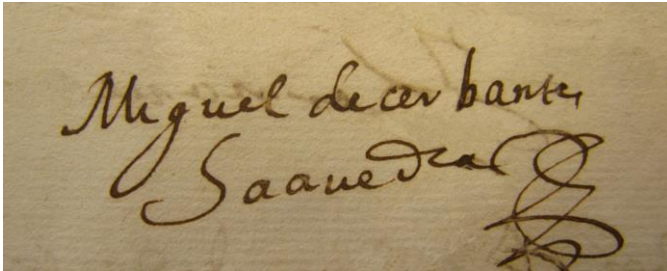


1635. Fachada de la Casa Real de la Zarzuela. AHPM. T. 5810, f.658r-663v.

El **urbanismo y la arquitectura** son objeto también de numerosas investigaciones en las que múltiples *escrituras de obligación*, *contratos*, *posturas* y *remates*, entre otras, nos ofrecen datos únicos para profundizar en este aspecto. Desde edificios emblemáticos nobles y suntuosos hasta todo tipo de casas y establecimientos diversos mucho más humildes e incluso que ya no existen.

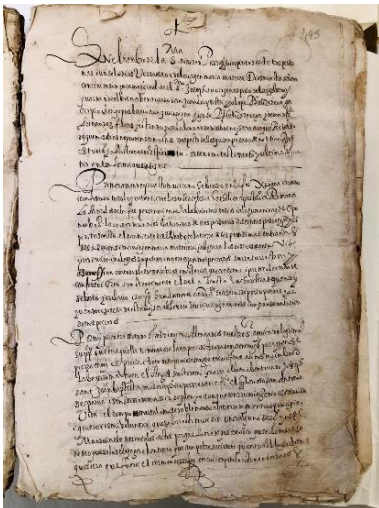
Estudios de carácter más sectorial obtienen también numerosos frutos con los documentos notariales, como los referidos a la historia del arte, la literatura, sus autores y el mundo editorial, la educación, la sanidad, la música, artes escénicas, la medicina y la farmacia, sin olvidar otras como la investigación genealógica, por citar algunos.

La diversidad de negocios jurídicos y sus otorgantes plasmados en la diversa tipología de escrituras notariales, nos hace esbozar el panorama de las enormes posibilidades que los protocolos pueden ofrecer. Escrituras relacionadas con la situación jurídica de las personas: *Cartas de tutela y Curadurías ad litem, Cartas de horro y libertad de esclavo, Informaciones de*



*hidalguía, Informaciones de limpieza de sangre* o las relacionadas con la actividad económica, profesional y el patrimonio: *Cartas de arrendamiento, compraventas, contratos, de pagos*, así como las escrituras relacionadas con la venta de obras literarias (como las importantes que custodiamos relativas a Cervantes).

1605. Firma del poder otorgado por Miguel de Cervantes a favor de Francisco de Robles, Diego de Alfaya y Francisco del Mar para querellarse contra quienes han impreso o imprimieran “El Quijote” en España o Portugal. AHPM, T. 1665., fol. 559 r.



1627. Primer testamento de Lope Félix de Vega y Carpio. AHPM .T 4593, fol 495r-497-v

Mención especial merecen los abundantes y muy consultados documentos de **carácter testamentario**. *Testamentos abiertos, cerrados, ológrafos, codicilos, particiones e inventarios de bienes, almonedas* etc. son los más consultados y apreciados por la investigación. Por citar algunos de los más relevantes como los de literatos, artistas y miles de personajes relacionados con la corte que vivieron y testaron en Madrid como los de Calderón de la Barca, Lope de Vega, Velázquez o también otros importantes como el de M<sup>a</sup> Cristina de Borbón, sin olvidar los de infinidad de familias nobles muy influyentes. Todos sus testamentos conviven entre los folios en absoluta igualdad, con las últimas voluntades de los madrileños y madrileñas más humildes, panaderos, herreros, molineras o boticarios hasta llegar a las no menos numerosas Declaraciones de Pobre para todos aquellos que llegaban sin recursos al fin de sus días.

En esta ocasión, la variedad de asuntos y personajes sobre los que podríamos hablar y mostrar escrituras, es inabarcable, si bien invitamos a visitar además nuestros espacios expositivos en la actual sede provisional del AHPM, en los que se muestran algunos de los documentos más relevantes:

- **ZONA ARCHIVO** [consultado 26-4-2024] [La Comunidad presenta la exposición permanente 'ZonArchivos'](#) Del mismo modo y a través de documentos gráficos que en ocasiones aparecen junto a las escrituras.
- **ZONAZERO**, proponemos un peculiar e inesperado paseo por nuestros fondos con la exposición **Lo nunca visto.** [consultado 26-4-2024] [Exposiciones 'ZonaZero' \(comunidad.madrid\)](#)
- Sugerimos también la consulta de nuestras publicaciones de la serie **DESCUBRE** [consultado 26-4-2024] [Descubre... \(comunidad.madrid\)](#) en la que se dedican varios números a documentos del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid en torno a diferentes temas.



**BEATRIZ GARCÍA GÓMEZ**

*Directora del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (2019-la actualidad)*

Licenciada en Geografía e Historia en 1990, especialidad historia medieval y Master en archivística en 1991-1993 ambos por la Universidad Complutense de Madrid. Entre 1994 - 1997 trabajó en diferentes proyectos de organización de archivos públicos y privados y en 1998 accedió al Cuerpo superior Facultativo de archivos de la Comunidad de Madrid. Desde 1998-2019 fue Jefa de Sección de coordinación de archivos centrales de Consejerías y Jefa de Unidad de Inspección de Archivos. También con experiencia docente desde 1999 en archivística en la formación continua de la Comunidad Madrid, así como en el Especialista universitario UNED y Master de archivística Universidad Carlos III, entre otros.

Correo electrónico : [beatriz.gomez@madrid.org](mailto:beatriz.gomez@madrid.org)

Sitio WEB: [consultado 26-4-2024] [Portal de Archivos de la Comunidad de Madrid](#)